LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 382-2015 MDLO

Los Olivos, 07 de septiembre 2015

VISTOS: el FUT N°10201385 de fecha 03 de julio de 2015 del Sr. Miguel Raúl Munguía Quispe, el Proveído N° 160-2015 de fecha 06 de julio de 2015 de Secretaría General, el Memorándum N° 319-2015-MDLO/SG de fecha 06 de julio de 2015 de Secretaría General, el Informe N° 00979-2015/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 22 de julio de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Proveídos 234 y 242-2015 de fechas 31 de julio y 03 de agosto de 2015 de Secretaría General, el Informe N° 346-2015/MDLO/GAJ. de fecha 30 de julio de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 3094-2015 de fecha 11 de agosto de 2015 de la Gerencia Municipal, y el Proveído 291-2015 de fecha 12 de agosto de 2015 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con FUT de vistos don Miguel Raúl Munguía Quispe solicita exoneración del pago por concepto de derecho de trámite de Matrimonio Civil, amparado en su condición de servidor bajo el régimen de esta entidad edil, de su próxima boda que se encuentra en trámite según expediente matrimonial N° 1144-2015;

Que, mediante Informe de visto la Subgerencia de Recursos Humanos señala que el Sr. Miguel Raúl Munguia Quispe labora en la Gerencia de Seguridad Ciudadana bajo el régimen CAS con contrato vigente a la fecha;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 031-97/CDLO de fecha 26 de septiembre de 1997, dispone la exoneración de pago de los derechos administrativos y examen médico a todo trabajador permanente y contratado de la Municipalidad de Los Olivos, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el TUPA vigente aprobado mediante Ordenanza N° 208-CDLO de fecha 30 de junio de 2005;

Que, mediante Informe de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión por la procedencia de lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar del pago de derechos administrativos por concepto de trámite matrimonial, ceremonia de matrimonio civil y exámenes médicos al trabajador bajo el régimen CAS Don Miguel Raúl Munguia Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General y a todas las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Carlos M. De Rosario Ramírez
ALCALDE